

siendo hijo de don Idefonso Saseto Álvarez y de doña Josefa San Juan Diez, que no contrajo matrimonio. El señor Saseto San Juan pertenecía al reemplazo de 1934 y se incorporó al Regimiento de Infantería Bailén número 24, el día 10 de agosto de 1936, siendo destinado a la 3.ª Compañía del 4.º Batallón, tomando parte en la Guerra Civil, hasta el 10 de mayo de 1938 que al ser herido por el enemigo, causa baja en el mismo y alta en el 10.º Batallón del mismo Regimiento, hasta que el 18 de septiembre del mismo año, fue herido por el enemigo, siendo asistido por el Médico del Batallón, siendo verosímil su fallecimiento e inhumación del cadáver sin identificar por extravío de la correspondiente tarjeta de evacuación.

Lo cual se hace público por si alguna persona tuviera noticia de su paradero y en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Logroño, 15 de octubre de 2001.—54.636.

y 2.ª 27-11-2001

## MADRID

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Por resolución de fecha dictada en el juicio de quiebra de «Madrileña de Capitalización Inmobiliaria, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado al número 116/2001, a instancia del Procurador don Álvaro Ignacio García Gómez, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 21 de enero de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias, letra «B», sita en la planta baja de la sede de los Juzgados de la calle María de Molina, número 42, de Madrid, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez, Justo Rodríguez Castro.—56.765.

## MADRID

### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Juicio cognición 62/2001.

Parte demandante: «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima».

Parte demandada: «Centro de Producción de Masas, Sociedad Limitada» sobre otras materias.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

«Emplácese al demandado Centro de Producción de Masas para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía, teniendo por contestada, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlo ni oírlo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de octubre de 2001 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.»

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Secretario judicial.—57.632.

## MADRID

### Edicto

Doña María Teresa Martín Antona, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Doy fe y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 731/01, se siguen procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad «Servicios Generales Beter, Sociedad Anónima», con CIF A/81-181371, representada por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, en los que, se ha dictado, en fecha 20 de octubre de 2001 auto, acordando declarar a la referida entidad en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisaria a doña María Olga Martín Alonso, con despacho en calle General Kirkpatrick, 34 de Madrid, y depositario a don Enrique Fernández-Yruegas Moro, con despacho en la calle Potosí, número 4, cuarto, de Madrid.

Se advierte a las personas que pudieran tener en su poder bienes pertenecientes a la quebrada que deberán hacer manifestación de ellos a la Comisaria, bajo apercibimiento de complicidad, y aquéllas otras que adeuden cantidades a la quebrada, hagan entrega de ellas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo pago.

Y para que sirva de publicidad a los fines establecidos en el artículo 1.044, disposición quinta del Código de Comercio, libro el presente en Madrid a 2 de noviembre de 2001.—Firma ilegible de la Secretaria.—56.667.

## MÁLAGA

### Edicto

En el expediente de concurso de acreedores número 715/1996, instado por don Juan Ruiz Medicis y doña María del Carmen Guevara Cosme, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga, se ha dictado la providencia conteniendo, entre otros extremos, el siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Juez doña María Virtudes Molina Palma.

Dada cuenta, los anteriores escritos presentados por la sindicatura únanse al expediente de su razón.

Habiéndose presentado por la representación de los concursados una proposición de convenio después de hecho el examen y reconocimiento de los créditos, procede, como se solicita, convocar Junta de acreedores para tratar de dicho convenio y para la designación de Síndico que sustituya al fallecido don Ángel González Faes, con suspensión de la pieza segunda de este concurso, así como de la primera en lo relativo a la enajenación de los bienes hasta que se delibera y acuerde sobre las proposiciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.303 y siguientes de la LEC de 1881, señalándose para su celebración el próximo día 10 de diciembre de 2001, a las doce horas, en la sala número 2, sita en planta baja, de calle Tomás Heredia, número 26, de Málaga.

Cítese a los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos en la forma prevista por el artículo 1.310 de la LEC.

Publíquese edictos a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado», diario «Sur» de Málaga, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado», diario «Sur» de Málaga y tablón de anuncios de este Juzgado, así como para la citación de aquellos acreedores con domicilio desconocido o en ignorado paradero.

Málaga a 16 de octubre de 2001.—La Secretaria.—56.795.

## MÁLAGA

### Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 57/2001 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla representado por la Procuradora señora Rodríguez Robledo contra «Suministros Gámez, Sociedad Anónima», Antonio Miguel Gámez Montero, María de la Rápida Montañez Carles, Juan Gámez Montero, María del Pilar Navarro Rodríguez, Sebastián Gámez Montero, Dolores Gutiérrez García, Bartolomé Aranda García, Dolores Gámez Montero, José Gámez Cid, María de la Encarnación, Miguel y María Isabel Gil Casermeiro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de enero, a las diez horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalada para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Solar en la villa de Pizarra, sito barriada de la Estación o huerta del Egido. Tiene una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con don Enrique González Ruiz; al este, con la carretera de Alora a Málaga; al sur, con don Manuel y don José López Ramírez, y al

oeste, con don Enrique González Ruiz y «Suministros Gámez, Sociedad Anónima».

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alora, tomo 797, folio 60, libro 95, finca 8.422, inscripción primera.

Tipo de subasta: La suma de 10.804.000 pesetas.

Málaga, 29 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.608.

## MÁLAGA

### Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 53/2001 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla contra Francisco Jiménez Triviño y Emilia Domínguez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 7 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3029, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo 2002, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de abril del 2002, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número seis.—Piso segunda dr., número seis de la casa número 64 hoy 56 de la calle Mármoles,

de Málaga, con una superficie construida de 80 metros 33 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, tomo 1.864, folio 158, finca número 2.843-A duplicados, inscripción cuarta y quinta.

Tipo de subasta: Valora en 5.375.000 pesetas.

Málaga, 30 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.610.

## MELILLA

### Cédula de notificación

En los autos 228/1999, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

«Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña Yolanda Baro Domínguez.

En Melilla a 19 de julio de 1999.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito de demanda, documentos que se acompañan, poder bastantado y copias del Procurador señor Cabo Tuero promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía, registrese en el libro de registro correspondiente, teniéndose por parte a dicho Procurador en nombre y representación de don Juan Castelló Requena, don José Ramón Castelló Requena, doña Teresa Castelló Requena, doña Rosario Castelló Requena, don Rafael Castelló Requena, doña María Luisa Castelló Requena, doña Juana María Beatriz Castelló Requena, don Fernando Castelló Requena, doña María Estrella Castelló Requena y doña María Inmaculada Castelló Requena, entendiéndose con él las sucesivas diligencias y notificaciones en virtud del poder presentado, que previo testimonio en autos se le devolverá. Se admite a trámite la demanda presentada que se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía establecidas en los artículos 524 a 679 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la demanda contra don Fidel Ortiz Díaz de la Barcena, doña Gertrudis Sempere Macia, don Manuel Molina Sempere, don Ruperto Prado Cirre, doña Julia Benítez Fernández, don José Vela Fernández, doña Ana Galiano Nebro, don Moisés Carciente Benarroch, doña Sara Benarroch Tuaty, don Elias M. Levy Carciente, doña Luna Levy Carciente, don Fortunato Levy Carciente, don Mimon Levy Carciente, don Guerzon Alfonso Levy Carciente, doña Mery Victoria Levy Carciente, don José Levy Carciente, doña Mercedes Levy Carciente, don Francisco Martínez González, doña Adela Rodríguez Company, don José Santacruz Lacasa, doña Marina Barrios Haro de la Vega, doña Manuela Castaño Flores, don Manuel Espejo González, don Manuel Moreno Moreno, don Manuel Rodríguez Company, doña Dolores Moreno Oviedo, don Marcelino Fernández Muñoz, doña Natividad Luvian Cardera, doña María de la Natividad Fernández Luvian, don José Carciente Benarroch y doña Regina Consuelo Otero Núñez, así como ignorados herederos de don Fausto Mas Bernabeu, doña Adriana Calabuig Tortosa, don José Castelló Castelló, doña Concha Bueso Inchausti y don Luis Bas Lacasa, cuya defunción consta en autos. Se ordena el emplazamiento de todos los demandados mencionados, así como de la herencia yacente, ignorados herederos, subrogados y personas que traigan causa de cualquiera de los anteriores, o tengan interés directo o indirecto en el pleito, emplazándoles con entrega de copia de la demanda así como de los documentos acompañados, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados referenciados, se extiende la pre-

sente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.»

Melilla, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario.—56.770.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don José Cerezo Cases y don José Pastor Pérez, expediente 245/01, de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Cerezo Ballester, nacido en Orihuela, en fecha 10 de octubre de 1903, hijo de don José Cerezo Alcaraz y de don Francisca Ballester Conzález, casado con doña Ana Pérez Grao, vecina de finca «Lo Monte» del Camino o partide de Cartagena de Orihuela, donde tuvo su último domicilio el matrimonio. Don Ramón Cerezo Ballester fue movilizadado junto con su hermano mayor, don José Cerezo Ballester, en el segundo año de la Guerra Civil española de 1936/1939, siendo llamado a filas al frente de Teruel. En 1938 le fue dado permiso especial para trasladarse a su domicilio por una enfermedad, siendo trasladado en un camión militar desde el frente de Teruel hacia la provincia de Alicante vía Valencia.

Esa fue la última ocasión en que se tuvo constancia de él.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente Edicto, el cual se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Orihuela a 5 de noviembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—57.961. 1.ª 27-11-2001

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca se sigue expediente para la declaración legal de ausencia de doña Nuria Aragonés Rocamora y don Ramón Llimos Aragonés, que tuvieron su último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de la Salud, número 40.

Quien tuviere noticia de su paradero deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca, travesía de C'an Ballester, sin número, teléfono 971 21 93 96, citando como referencia el expediente número 4/2001.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Nuria Aragonés Rocamora y don Ramón Llimos Aragonés se expide la presente en Palma de Mallorca, 30 de octubre de 2001.—El/La Secretario.—57.562.

1.ª 27-11-2001

## SANTANDER

### Edicto

Don Fermín Goñi Iriarte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 735/2001, se sigue a instancia de doña María del Carmen Rodríguez García expediente para la